

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA****ENTIDAD AUTÓNOMA DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA GENERALIDAD****RESOLUCIÓN VEH/1273/2020, de 8 de junio, sobre la reanudación de la comercialización y de los sorteos de la lotería denominada Loto Express (L'Express) y el inicio de su comercialización a través de sistemas informáticos y telemáticos u otros interactivos.**

Visto el Decreto 241/1986, de 4 de agosto, por el que se fija el Reglamento general de los juegos de lotería organizados por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat;

Visto el Decreto 315/1992, de 14 de diciembre, de aprobación del Reglamento de la lotería denominada Loto Express, organizada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat;

Vista la Orden ECO/275/2014, de 5 de septiembre, de regulación de las condiciones básicas y comunes de la comercialización de las loterías organizadas por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat mediante sistemas informáticos, telemáticos o de otros de interactivos, que establece en la disposición adicional primera que mediante resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, la consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat debe determinar la fecha de inicio de comercialización de cada lotería a través de los mencionados sistemas;

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en atención en las medidas de contención para la situación mencionada se dictó la Resolución VEH/805/2020, de 26 de marzo, sobre suspensión de la comercialización y de los sorteos de la lotería denominada Loto Ràpid (El Rasca Ràpid), Lotto 6/49 (La 6/49), Trio (El Trio), Loto Express (L'Express) y la lotería pasiva (La Grossa) por razones de emergencia sanitaria y del pago de premios por la red comercial.

Por Resolución VEH/1072/2020, de 18 de mayo, de la consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat, se acordó la reanudación de la comercialización y de los sorteos de la lotería denominada Loto Ràpid (El Rasca Ràpid), Lotto 6/49 (La 6/49), Trio (El Trio) y la lotería pasiva (La Grossa) y del pago de premios por parte de la red comercial, con la excepción de la Loto Express (L'Express).

Actualmente, en el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricciones de la movilidad y del contacto social establecidas al citado Real Decreto 463/2020, se han dictado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establecen en sus anexos las unidades territoriales que se encuentran en las fases 2 y 3 de este Plan.

Dado que mediante estas órdenes se ha posibilitado, de acuerdo con las fases en que se encuentran las diferentes unidades territoriales, la reapertura de determinados locales y establecimientos con el cumplimiento de determinadas condiciones a los efectos de evitar las aglomeraciones de personas y el incumplimiento de las reglas de distanciamiento social establecidas como estrategia fundamental para evitar la expansión del virus, la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat considera necesario reanudar su actividad con la comercialización, tanto física como online, de billetes, la formalización de apuestas y la realización de los sorteos de la lotería denominada Loto Express (L'Express), organizada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat.

Así, y como novedad, mediante esta resolución se inicia la comercialización en línea de la lotería Loto Express (L'Express), y se fija la fecha de este inicio, con la principal finalidad de ahorrar tiempo y costes a la ciudadanía, y también con el objetivo de potenciar la vocación de modernidad de las loterías titularidad de la Generalitat de Catalunya, organizadas y comercializadas por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat, a través del comercio electrónico.

Dada la citada Resolución VEH/1072/2020, de 18 de mayo, con la reanudación de esta lotería, única que

CVE-DOGC-B-20161021-2020

quedaba suspendida, queda sin efecto la Resolución VEH/805/2020, de 26 de marzo antes mencionada.

Haciendo uso de las funciones que tengo atribuidas como consejera delegada de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat

Resuelvo:

1. Reanudar la comercialización de billetes y la formalización de apuestas de la lotería Loto Express (L'Express), en los establecimientos físicos de la red comercial de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat.
2. Reanudar la realización de los sorteos de la lotería Loto Express (L'Express) con la periodicidad establecida reglamentariamente.
3. Iniciar la comercialización en línea de la lotería Loto Express (L'Express), mediante el uso de sistemas informáticos, telemáticos u otros interactivos, en fecha 1 de julio de 2020.
4. Dejar sin efecto la Resolución VEH/805/2020, de 26 de marzo, sobre suspensión de la comercialización y de los sorteos de la lotería denominada Loto Ràpid (El Rasca Ràpid), Lotto 6/49 (La 6/49), Trio (El Trio), Loto Express (L'Express) y la lotería pasiva (La Grossa) por razones de emergencia sanitaria y del pago de premios por la red comercial.
5. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
- 6 Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 8 de junio de 2020

Natàlia Caba i Serra
Consejera delegada

(20.161.021)